

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE
PURISIMA N° 81 ROL 184-13.

DECRETO EXENTO N° 2729

RECOLETA,

03 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 2102 de fecha 29 de julio del 2016, el cual ordena Inhabilidad de la propiedad comercial ubicada en Calle Purísima N° 81 Rol 184-13, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
3. El Decreto Exento N° 2580 de fecha 12 de septiembre del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Purísima N° 81 Rol 184-13, en consideración al Decreto Exento N° 2102 de fecha 29 de julio del 2016, que ordena la inhabilidad de la propiedad.
4. La Autorización de obras preliminares y/o demolición N° 19 de fecha 30 de agosto del año 2017 que autoriza a demoler en la dirección de Calle Purísima N° 81 Rol 184-13 emitido por la D.O.M.
5. La Carta de fecha 26 de septiembre del año 2017, del Sr. Ángel Jadue Pichara. Rut: [REDACTED] dueño de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio de clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 2580 de fecha 12 de septiembre del año 2016, con la finalidad de ejecutar trabajos autorizados en la autorización de obras preliminares y/o demolición N° 19 de fecha 30 de agosto del año 2017 que autoriza a demoler en la dirección de Calle Purísima N° 81 Rol 184-13 emitido por la D.O.M.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el Art. 161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 2580 de fecha 12 de septiembre del año 2016, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Purísima N° 81 Rol 184-13**, otorgándose un plazo de **60 (Sesenta) días**, a partir de la notificación del presente Decreto Exento en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 26 de septiembre del año 2017, con la finalidad de ejecutar trabajos autorizados en la autorización de obras preliminares y/o demolición N° 19 de fecha 30 de agosto del año 2017 que autoriza a demoler en la dirección de Calle Purísima N° 81 Rol 184-13 emitido por la D.O.M.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

1274824



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/PPM/lga
27/09/2017

